

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a)

Wilmar Montoya identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 42874706 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo micro con capacidad de 19 pasajeros, de placas wdx 196 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Sabaneta, siendo el destino Barbosa el día 2 del mes de 08 de 2023 y con regreso el día 2 del mes de 08 de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ _____ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el _____ de _____ de 2023

Wilmar Montoya
CONTRATANTE
C.C: 42874706
DIRECCION: cr 45- A 73 33 38
TELEFONO: 3148899647

Wilmar Montoya
PROPIETARIO VEHICULO
PLACA: wdx 196


TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1



TransSuperior SAS
Sociedad Anónima

CONTRATO N°

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CÉDULA
1 Lauric Zapata	
2 Lilia Estela Quintero	
3 Cindy Quintero	
4 Juan Sebastian C.	
5 Daniela Muñoz	
6 Daniel Echavarría	
7 Santiago Sierra	
8 M. Isabel Echavarría	
9 Andreu Velasquez	
10 Marotzu Pino	
11 Juan Carlos Lopez	
12 Natalia Carvajal	
13 David Muñoz	
14 Juan Diego Henao	
15 Karen Valencia	
16 Juan Orozco	
17 Daniela Fazamq	
18 Macuelo Velez	
19 Santiago Aguadela	
20 Andres Vaneegas	